

República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN

Punto de Atención Regional Bucaramanga

EDICTO PARB N° 046/2014

LA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL BUCARAMANGA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA RESOLUCIÓN 030 DEL 15 DE ENERO DE 2014

HACE SABER

Que en el expediente No. **ID4-09211** se ha proferido la **RESOLUCIÓN N° 4626 del 23 de octubre de 2013** y cuyo encabezado y parte resolutive se transcribe a continuación:

"(...)

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

"EL VICEPRESIDENTE DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA"

RESOLUCIÓN No. 04626

Octubre 23 de 2013

"Por medio de la cual se perfecciona un trámite de cesión de derechos y se toman otras determinaciones dentro del Contrato de Concesión No ID4-09211"

(...)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR perfeccionada la cesión parcial del treinta por ciento (30%) de los derechos y obligaciones que le corresponden a el titular **LUIS ALFREDO MUÑOZ**, dentro del Contrato de Concesión No. ID4-09211 a favor de la sociedad **ARENERA CHICAMOCHA LTOA** con Nit. No. 900177688- 1, por las razones expuestas en la parte motiva del presente pronunciamiento.

PARÁGRAFO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a la sociedad **ARENERA CHICAMOCHA LTOA**, como titular del treinta (30%) por ciento del Contrato de Concesión No. ID4-09211, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTICULO SEGUNDO. inscribir en el Registro Minero Nacional la Resolución GTRB No. 0239 de 6 de Noviembre de 2009 por medio de la cual se surte el trámite del aviso y perfecciona la cesión del setenta (70%) por ciento de los derechos y obligaciones del título Minero No. ID4-09211 celebrada entre **LUIS ALFREDO MUÑOZ** a favor de **JOSE MANUEL SAENZ RIVERA C C 2.042.658** el doce (12%) por ciento; **MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO C.C No.91.476.430** el doce (12%) por ciento; **LUIS ALIRIO ARDILA**

OREJUELA C.C. No. 5.645.821 el diez (10%) por ciento; LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA C.C. 37.557.097 el doce (12%) por ciento; MANUEL JOSE SAENZ ARDILA C.C. 91.512.227 el doce (12%) por ciento y LIGIA ARDILA OREJUELA C.C. No. 28.148.865 el doce (12%) por ciento.

PARAGRAFO. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase, como titular del (12%) por ciento a JOSE MANUEL SAENZ RIVERA; MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO del doce (12%) por ciento; a LUIS ALIRIO ARDILA OREJUELA del diez (10%) por ciento; MANUEL JOSE SAENZ ARDILA C.C. 91.512.227 el doce (12%) por ciento; LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA C.C. 37.557.097 del doce (12%) por ciento y LIGIA ARDILA OREJUELA del doce (12%) por ciento y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. Una vez en firme esta providencia remitase a la Gerencia de Catastro y Registro Minero, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO. Notifíquese personalmente el presente pronunciamiento a LUIS ALFREDO MUÑOZ, JOSE MANUEL SAENZ RIVERA, MANUEL JOSE SAENZ ARDILA, MANUEL FERNANDO CARRASCAL SOLANO, LUIS ALIRIO ARDILA OREJUELA, LIGIA CONSUELO SAENZ ARDILA, LIGIA ARDILA OREJUELA, y al representante legal de la sociedad ARENERA CHICAMOCHA, o en su defecto procédase mediante edicto.

ARTÍCULO QUINTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a

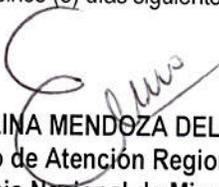
JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Aprobó: Mario Gomez Fierrez, Coordinador del Grupo de Evaluación de Modificaciones a Títulos Mineros

Constancia de Fijación y Desfijación del Edicto PARB N° 46/2014

Para notificar la **RESOLUCIÓN NÚMERO 4626 del 23 de Octubre de 2013**, proferida por la Vicepresidencia **CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN**, se fija el presente edicto hoy **jueves (3) de julio de 2014 siendo las 8:00 a.m.** por el término de cinco (5) días hábiles en un lugar público de la Secretaría del Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería, y se desfijará el **día miércoles nueve (9) de julio de 2014, siendo las 5:00 p.m.**, con la advertencia que contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación.


EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
Coordinadora Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería